

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 15/2020

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 22/2020

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) SERVICIOS LEGALES Y VENTAS, (SADFI: 7102) SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 20-Feb-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3335
	Req Asociadas: 73/2020/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 2004-SECCION PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	250.00	UNIDAD	1591	CONOS DE SEGURIDAD DE HULE REFLECTIVO	10.50000	2,625.00000
				Cono de Seguridad color naranja.		
				Construido de material PVC, resistente y Flexible.		
				Altura de 70 centímetros.		
				Base cuadrada de 35 por 35 centímetros.		
				Con dos anillos de cinta reflectiva de 10 centímetros cada uno.		

Sub Total US\$	2,625.00
IVA US\$	341.25
Total US\$	2,966.25

DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 22-May-2020